



Universidad Surcolombiana

Nit. 891.180.084-2

RESOLUCIÓN NÚMERO P0034 DE 2017

(11 DE ENERO)

"Por la cual se hace un nombramiento de una profesora ocasional"



SC 7384 - 1



GP 205 - 1



CO - SC 7384 - 1

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas
por el artículo 74 de la ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 74 de la ley 30 de 1992, los profesores ocasionales deben ser nombrados mediante resolución.

Que los profesores ocasionales mediante sentencia C-006 de 1996, expedida por la Corte Constitucional, tienen derecho a que se les sean reconocidas y canceladas las prestaciones sociales y demás emolumentos y derechos laborales en igualdad de condiciones con los profesores de planta.

Que los profesores ocasionales cumplen las mismas funciones de un profesor de planta, pues tienen las mismas obligaciones que éstos, salvo que su vinculación se hace a través de resolución y esta tiene un carácter temporal.

Que conforme al artículo 5º. del Acuerdo Número 037 de 1993, son profesores ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo y medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la Universidad, para un período inferior a un (1) año.

Que mediante Resolución Número 000896 del 18 de marzo de 1996 se nombró a la señora **ANA LILIA BERNAL ESTEBAN**, como profesora ocasional de tiempo completo en la Facultad de Ingeniería, Programa de Ingeniería Agrícola.

Que mediante Resolución No P0059 del 13 de enero de 2016, se nombró a la señora **ANA LILIA BERNAL ESTEBAN**, como profesora ocasional, categoría asistente, tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Departamento de Ciencias Naturales, para el período comprendido entre el 15 de enero y el 16 de diciembre de 2016.

Que mediante comunicación 4.V.A-CSED-006 del 5 de enero de 2017, la Vicerrectora Académica ISABEL CRISTINA GUTIÉRREZ DE DUSSÁN, solicita la vinculación de la profesora **ANA LILIA BERNAL ESTEBAN** en razón de que cumplen labores académico – administrativas ligadas a las programación académica.

Que con fundamento en lo aludido y por necesidad del servicio, para no entorpecer el normal funcionamiento académico de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y mientras se aprueba e implementa la reorganización de la Universidad, se hace necesario nombrar a la señora **ANA LILIA BERNAL ESTEBAN**, como profesora ocasional de tiempo completo en el Departamento de Ciencias Naturales;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Nombrar a la señora **ANA LILIA BERNAL ESTEBAN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.561.747 de Bogotá D.C (C), como profesora ocasional, categoría asistente, tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Departamento de Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 2o. Que la profesora **ANA LILIA BERNAL ESTEBAN** devengará una asignación mensual de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$3.829.920) M/CTE, que corresponde a 316 puntos por valor de \$12.120 cada uno, para un valor total de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$32.821.696) M/CTE, que corresponde a los salarios devengados por la profesora y sus prestaciones sociales, según detalle.

AV. Pastrana Borrero - Cra. 1a. PBX: 8754753 FAX: 8758890 - 8759124

Edificio Administrativo Cra. 5 No. 23 - 40 PBX: 8753686

Línea Gratuita Nacional: 018000 968722

www.usco.edu.co

Neiva - Huila



SC 7384 - 1



GP 205 - 1



CO - SC 7384 - 1

“Por la cual se hace un nombramiento de una profesora ocasional”

TOTAL SUELDO MÁS VACAC	TOTAL PRESTAC	TOTAL S.SOCIAL	TOTAL PARAF	TOTAL VIGENCIA
21.851.821	4.841.556	4.596.691	1.531.628	32.821.696

ARTÍCULO 3o. Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal según CDP No. 103-1700039, por valor total de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$1.572.000.000) M/CTE expedido por la Oficina de Presupuesto.

ARTÍCULO 4o. El presente nombramiento se hace desde el 13 de enero y hasta el 16 de junio de 2017.

ARTÍCULO 5o. La presente Resolución se notificará a la profesora **ANA LILIA BERNAL ESTEBAN**, de conformidad con los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011-CPACA-

ARTÍCULO 6o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los once (11) días del mes de enero de 2017

PEDRO LEÓN REYES GASPAR
Rector

JOHAN STEED ORTIZ FERNÁNDEZ
Secretario General

Proyectado por: **YINETH ROJAS VÁSQUEZ**
Profesional de Gestión Institucional Área de Personal

Revisado por: Secretaría General

Revisado por: Asesora Jurídica Área de Personal

Elaboró: *Lilía Esmid Santofimio Flor*